

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA JIMÉNEZ PARDO CIA.
LTDA.**

Loja, 23 de marzo de 2009

Dra.

Cristina Guerrero

DELEGADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Ciudad.-

De mi especial consideración:

*Dr. Somuendo
Revisor y Tuviente
B 2009-03-30*

ALONSO RENE ARMIJOS GONZÁLEZ, con cédula de ciudadanía Nro. 110276609-2, en mi calida de Gerente de la Compañía de Transporte de Carga Jiménez Pardo Cía. Ltda., a usted comedidamente, le digo:

Adjunto a la presente, se servirá encontrar usted copia debidamente notariada de la escritura pública de cesión de participaciones, en la cual el socio señor ANGEL POLIVIO PAUTA PAUTA con cédula de ciudadanía Nro. 110241943-7 con la respectiva autorización procedió a ceder TREINTA PARTICIPACIONES a favor del señor NELSON GIOVANNY MONTAÑO NOVOA con cédula de ciudadanía Nro. 110382422-1.

En tal virtud me permito comunicar a usted del particular a fin de que se proceda al Registro correspondiente del nuevo socio.

La inversión es de carácter nacional

*do nota:
P. 2 suscrita en el
Registro de Participaciones
Según B.O. 20-03-2009*

Por la atención favorable que sabrá dar a la presente, le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,



[Signature]
Sr. Alonso René Armijos González

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA JIMÉNEZ
PARDO CÍA. LTDA.

*Falta B.O.C.
C.C.O.-B
ST 410*

Dr. Stalin Chamba

2572592

321-9



*30 MAR
EP*

CESSION DE PARTICIPACIONES

CANTIA: USD. 30.00



En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, Republica del Ecuador, con fecha de hoy, mediodía, siete de enero, de dos mil noventa y siete mil, doctor ABRAHAM COSTA LLERENA, JESUS CRISTO TERCERO DEL CANTON LOJA, comparecen por una parte, las señoras ANGEL FOLIVIO PAUTA PAUTA y ANA MARIA CUENCA MÁRQUEZ, casados entre sí, y por otra parte, el señor NELSON GIOVANNY MONTAÑA MORALES, estado civil soltero, ecuatoriano, mayor de edad, con portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, certificados de votación, personas legalmente capaces y con derecho de vecinos del lugar, a quienes se conoce de oficio, se otorga la presente escritura pública, la misma que copiada textualmente en el presente protocolo, la misma que copiada textualmente en el presente protocolo.

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas, en el presente protocolo, se incorporará una cédula de cesión de participaciones, la misma que copiada textualmente en el presente protocolo, la misma que copiada textualmente en el presente protocolo.

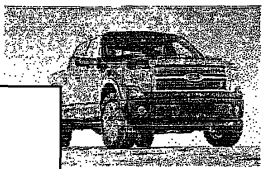
COMPARECIENTES. Comparecen en la celebración del presente instrumento público, por una parte, las señoras ANGEL FOLIVIO PAUTA PAUTA y ANA MARIA CUENCA MÁRQUEZ, casados entre sí, y por otra parte, el señor NELSON GIOVANNY MONTAÑA MORALES, en calidad de "testigos". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y son capaces para celebrar y contratar.

SEGUNDA: ANTECE. En escritura pública de fecha doce de junio de mil noventa y siete mil, celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Loja, se otorgó a la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA AEREA LOJA, la misma que se encuentra inscrita en el Libro de Registro de la Compañía del Cantón Loja, en el Registro de Compañías.



dieciocho de julio de dos mil ocho, bajo la partida número
quince mil ciento treinta y tres, y inscrita en el Registro
con el número de mil ciento treinta y tres, y
conjuntamente con la Resolución aprobatoria de la
Superintendencia de compañías de fecha diecinueve de agosto de
dos mil ocho. b) Mediante escritura pública fechada el
dieciocho de agosto del año dos mil ocho, ante el señor
doctor Gato Castro Muñoz, el señor Angel Polivio Paula Paula
adquirió TREINTA PARTICIPACIONES de UN DÓLAR CADA UNA, a
señor Nelson Efraim Alvarado Figueres, participaciones que
pertenecen a la Compañía de Transporte de Carga Limón
Pardo Cía. LTDA., escritura pública que se encuentra
conjuntamente registrada en el Registro Mercantil del cantón
Lima, el diecinueve de agosto del año dos mil ocho, ante la
Junta General de socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA
LIMÓN PARDO CÍA. LTDA., celebrada con el carácter de
ordinaria el día siete de noviembre de dos mil ocho, con el
cuyo acta el capital social pagado, autorizó al señor
ANGEL POLIVIO PAULA PAULA para que transfiriera TREINTA
PARTICIPACIONES, de las que posee en dicha compañía a favor
del señor NELSON GIOVANNY MONTAÑO NOVOA. RELEVOS
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- En los antecedentes
expuestos, los conyuges Angel Polivio Paula Paula y Ana María
Luengo Márquez, por medio del presente instrumento público
ceden y transfieren en venta real y efectiva las treinta
PARTICIPACIONES del valor nominal de un dólar cada
participación que poseen en la Compañía de Transporte de
Carga Limón Pardo Cía. LTDA. a favor del señor Nelson
Giovanny Montaña Novoa, con todos los derechos inherentes a
la misma. CUANTÍA: CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato
es de TREINTA DÓLARES AMERICANOS (USD. 30.00). CUANTÍA:
ACEPTACIÓN. Las partes aceptan la venta de
participaciones conforme a lo estipulado





COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA
"JIMÉNEZ – PARDO" CIA. LTDA.
Loja- Ecuador



CERTIFICO:

Que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Transporte de Carga Jiménez Pardo Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad de Loja, en sesión realizada el día siete de noviembre del año dos mil ocho, mediante Acta Nro. 58, al tenor de lo estipulado en el Art. 113 de la Ley de Compañías, y con el consentimiento unánime del capital social Resolvió autorizar al socio señor **ANGEL POLIVIO PAUTA PAUTA** con cédula de ciudadanía Nro. 110241943-7 para que transferencia todas sus **TREINTA PARTICIPACIONES** de un dólar cada una a favor del señor **NELSON GIOVANNY MONTAÑO NOVOA** con cédula de ciudadanía Nro. 110382422-1. La referida acta se encuentra legalmente aprobada.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente en la forma que más estime conveniente.-

Loja, 7 de noviembre del año 2008

Atentamente,



f) Sr. Alonso Rene Armijos Gonzalez
GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA
JIMÉNEZ PARDO CÍA LTDA.



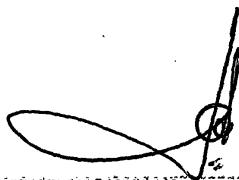
VOYEE: QUE LA COPIA QUE ANTERIOR
AUTENTICA Y CONCUERDA CON SU ORIGINAL
LOJA, A 30 DE *Nov* DEL 2008
Dr. Armando Costa Febres
NOTARIO 3ero. DEL CANTON LOJA

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía de Transporte de Carga JIMENEZ PARDO CIA. LTDA.

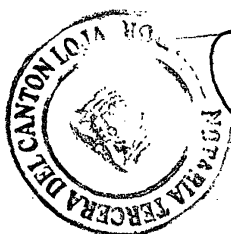
Loja, 23 de marzo del 2009.

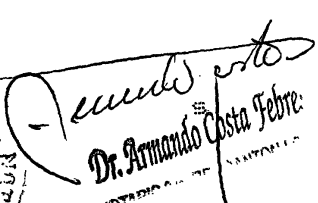



Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

RAZÓN:

Doy fe de haber dado cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que procedo a marginar la **Transferencia de Participaciones de la Compañía de Transporte de Carga Jiménez Pardo Cía. Ltda.**, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Loja, el siete de enero de dos mil nueve y demás términos constantes en la referida escritura pública. Particular del que dejo constancia para los fines legales consiguientes.-
Loja, 26 de marzo de 2009.-




Dr. Armando Costa Febre
NOTARIO DE LOJA